



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

quero la ~~...~~ que experimente. Recogida pedida; por lo
que enplia a esta Ciudad. que atendiendo á lo copuero y á la lize
rior Calidad del Genero. se digno condeserle he ~~...~~ para vender
Dho Vino á cinco Quartos el Quatillo. Tomendido por esta Ciudad acue
ra; que para providenciar en el asunto. Envié el acuerdo antecor
mente echo sobre el. citandose generalmente

Docto Pasitor

vino en este Ayuntamiento un Estado de Porico, dado por he
Interventor. Comprehensiuo en la demara que cupiere. en nuever el
corriente por el que muestra haver sido su Consumo quatrocientas ses
venta y cinco Arrobas y media de Aina; y haver existentes. con
mil fanegas de Fuego; y un mil quatrocientas veinte y cinco á
rodas de Aina; y enmendado por esta Ciudad Acuerdo queda
en su Intendencia

Por lo qual acuerdo esta Ciudad. Fante por su Secretario
maions et que demoy fe

Consor y facor;

*Francisco Novis
Corasa*

*J. M. ...
E. ...*

Ordinatio? En la M. N. y M. S. Ciudad de Castig. y Sala de Ayuntamiento
de ella á veinte y uno de Junio de mil setecientos treinta y seis. Se
Junta con á Chovido ordinario los Señores D. N. Francisco Facor y
de Saiman. Legido Decano de este Ayuntamiento. que preside el
Justicia por delegacion de los Señores Govador, y Alcalde maior D.
Gines Nefar; D. Alonso Sitor; D. Pedro de Ferrer; D. Joseph de
dariano; D. Francisco Rivera; D. Diego Hernandez; y D. Cirio

